

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

El señor LUIS EDUARDO URBINA TORRES, por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD contra la señora PRISCILA RODRIGUEZ RUIZ en representación legal de menor de edad.

Por reunir la demanda los requisitos legales, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD presentada por LUIS EDUARDO URBINA TORRES, por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD contra la señora PRISCILA RODRIGUEZ RUIZ en representación legal de menor de edad.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de este auto a la demandada y correrle traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

TERCERO: Téngase como parte demandante en esta litis al señor LUIS EDUARDO URBINA TORRES.

CUARTO: DECRETASE la práctica de la prueba de ADN, a las partes en este asunto.

QUINTO: NOTIFICAR al DEFENSOR DE FAMILIA del ICBF y al Agente del MINISTERIO PÚBLICO, adscritos a este Despacho judicial.

SEXTO: Sea la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible aligere los tramites, para la notificación ordenada en el numeral segundo de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

SEPTIMO: Reconózcasele personería jurídica al doctor MIGUEL DE JESUS PRADA JIMENEZ, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial del señor LUIS EDUARDO URBINA TORRES, en los términos y con las mismas facultades conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

YADIRA SOLORZANO CLEVER

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORIZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4293a12f8cd7c846af984dc4f32ee45c38600d055a023426b667a2eb46e9a7db**
Documento generado en 11/04/2021 03:24:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**